



CONVENIO DOS ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO N° C4M0055

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO (91.00%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 ubicado en Calle Salvador Allende No. 100, Col. Centro, C. P. 58600, Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2024.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN: IMSS Ordinario.

CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.

Registro Patronal: [REDACTED]

R.F.C.: CPM061207PB5

N° Proveedor IMSS: 0000154218

Domicilio Fiscal: Calle Colombia N° 7067 Int. 20-a, Col. Los Ángeles, Uruapan Michoacán., C.P. 60160.

Correo Electrónico: caminosypuentes2006@gmail.com

Teléfonos: (452) 4-80-07-23

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$15,191,064.25

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$17,621,634.53

VIGENCIA: Del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 05 DE JUNIO DEL 2024

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$319,310.34

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$370,399.99

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 19 DE AGOSTO DE 2024

VIGENCIA: DEL 22 DE AGOSTO AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN
 PLAZO DEL CONTRATO
 N° C4M0055
 LO-50-GYR-050GYR052-N-11-2024

presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

d) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Ing. **Roberto Alejandro Rodríguez Ceja**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C4M0055(C2-24)** de fecha **16 de Agosto del 2024**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el **PLAZO** señalado en la cláusula Cuarta, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

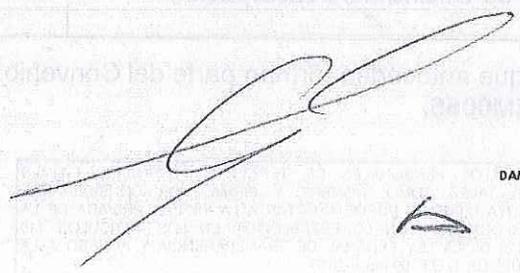
Segunda.- Plazo del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 91.00% el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente a **91 días naturales**, contados a partir del **22 de Agosto del 2024** al **20 de Noviembre de 2024**, lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del presente convenio refiere un total de **191 días naturales**.

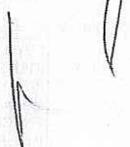
Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Plazo de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C4M0055**.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CDMX
 Las acciones jurídicas del presente documento, en materia de cumplimiento de obligaciones, se otorgan a favor de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el número administrativo responsable del mismo. En la revisión jurídica se efectuó el 2024 / 518 / CONVENIO DOS CAMOOS. Las acciones jurídicas de la contratación, ni del cumplimiento, procedimiento, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes, se otorgan a favor de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el número administrativo responsable del mismo. En la revisión jurídica se efectuó el 2024 / 518 / CONVENIO DOS CAMOOS.


 DAMG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN
 PLAZO DEL CONTRATO
 N° C4M0055
 LO-50-GYR-050GYR052-N-11-2024

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Agosto del 2024**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"El Contratista" "CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V."</p> <p><i>[Signature]</i> C. Hugo Israel Meraz Monroy Administrador Único</p> <p>[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] Superintendente de Obra</p>
<p>Por "El Instituto"</p> <p><i>[Signature]</i> C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja Jefe de Conservación en el H.G.Z. No. 2 Zacapu, Michoacán.</p>

ORIGEN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 MICHOACÁN
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron analizadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 131, párrafo 3, del presente Convenio Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 131, párrafo 3, del presente Convenio Consultivo, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo, MICHUJ/DC, OBRA PÚBLICA, número 12024/518. / CONVENIO DOS ADICIONAL EN PLAZO DEL CONTRATO N° C4M0055. Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó la investigación sobre la justificación, procedimiento y resultados de la investigación de los hechos y circunstancias que dieron origen a la contratación de los servicios requeridos, así como de los demás requisitos y demás circunstancias que determinaron precedentes de los contratistas.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Dos Adicional en Plazo del Contrato número C4M0055.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DAMG